

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 950-2015-UNAM**

Moquegua, 24 de Agosto del 2015

**VISTO:**

Informe N° 88-2015-CEID/UNAM, de fecha 11.08.2015; Informe N° 1461-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14.08.2015; Informe N° 874-2015-OPD/UNAM, de fecha 18.08.2015; Proveído de Presidencia N° 4723, de fecha 18.08.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 88-2015-CEID/UNAM, de fecha 11 de Agosto del 2015 la Directora del Centro de Idiomas Mariscal Nieto, informa al Vicepresidente Académico, que el día 03 de Agosto del presente año, se aplicó el Examen de Suficiencia de Inglés Básico a los estudiantes Luis Enrique Rodríguez Toranzo y Marcos Luis Quispe Pérez, siendo la Docente Erika Medina Pinto la responsable de la evaluación y aplicación del examen, según el reglamento general del Centro de Idiomas, aprobado con Resolución C.O. N° 0508-2013-UNAM contenido en el Artículo 64 "toda prueba de Ubicación, y en especial de Suficiencia, incluye un porcentaje no menor del 30% de pago para el profesor que la administra y evalúa";

Que, el Vicepresidente Académico, mediante Proveído N° 2322, de fecha 12 de Agosto del 2015, dispone pase la documentación a la Oficina de Planificación y Desarrollo para emitir la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, con Informe N° 874-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1647, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 1461-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14 de Agosto del 2015, por servicio de evaluación y aplicación de examen de suficiencia de Inglés Básico a favor de la Lic. Erika Medina Pinto - Docente del Centro de Idiomas Mariscal Nieto, por el monto total de S/. 120.00 nuevos soles, afectado a la Meta 026;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 4723, de fecha 18 de Agosto del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pago por el servicio de aplicación de Examen de Suficiencia de Inglés Básico a favor de la LIC. ERIKA BLANCA MEDINA PINTO, por el monto total de S/. 120.00 (Ciento veinte con 00/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 1647, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARÍO GENERAL (e)